Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 11 JUL 2022

ACCIÓN POPULAR RAD. **2017-00392**

De conformidad con el informe secretarial que antecede, el Despacho se pronuncia como sigue:

1.- Téngase en cuenta que, **el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - Consejería Presidencial para la participación de las personas con Discapacidad** -, atendió el llamado de este Despacho, y a través de apoderada judicial realizó una contestación.

2.- **SE RECONOCE** personería adjetiva para actuar a la abogada **MARTHA ALICIA CORSSY MARTINEZ** como apoderada judicial de la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,** en los términos y para los fines del poder conferido.

3.- Agréguese a los autos la manifestación arrimada por parte del Ministerio del Interior, a través de la cual informó que remitió la solicitud a la Consejera Presidencial para la Participación de las Personas con Discapacidad. Resulta pertinente aclarar que la entidad ya contestó, como se narró en el numeral 1 de esta providencia.

4.- Así las cosas, dando la continuidad que esta acción merece y a fin de garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa del extremo accionante, se ordena que por Secretaría se surta el respectivo traslado de todas y cada una de las contestaciones y excepciones presentadas por las entidades que se pronunciaron en tiempo.

Una vez culmine el lapso respectivo, ingresen las diligencias al Despacho para señalar fecha con el propósito de agotar la audiencia de pacto de cumplimiento que prevé el artículo 27 de la Ley 472 de 1998.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 62 hoy 12 JUL 2022

PABLO ALBERTO TELLO LARA
Secretario

SR.